



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

**Bloque Partido Del Progreso Social
Concejal Héctor Cavallero
2009 – 2013**

miércoles, 27 de enero de 2010 Noticias | Ciudad y Región

Clausuran un súper y secuestran 6 mil productos en mal estado

La Guardia Urbana realizó un operativo en el comercio de Italia y Virasoro, frente al hospital de Niños. Había mercadería con vencimientos de hace un año y artículos prohibidos para la venta

En un importante operativo, la Guardia Urbana Municipal (GUM) clausuró este miércoles un supermercado chino de Italia y Virasoro y secuestró unos 6000 productos en mal estado, vencidos o prohibidos para la venta.

El comercio está ubicado frente al hospital de Niños, Víctor J. Vilela, y la inspección de la GUM se produjo luego de varias denuncias de los familiares de los pacientes internados en el efector que se quejaron por las mercaderías que se vendían en el lugar, según explicó a Rosario3.com el titular de la dependencia municipal, Mariano Savia.

Durante el operativo, se secuestraron productos de la canasta básica vencidos desde hace más de un año, alimentos con gorgojos, medicamentos y lácteos con fecha de vencimiento borradas, cigarrillos importados, lentes de sol truchos, entre otras irregularidades. “Algunos productos estaban vencidos desde hace más de un año”, dijo Savia.

Luego del procedimiento, al que además de la GUM concurren agentes de la policía, se clausuró el local de Virasoro al 2700 y se elevaron las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas que deberá determinar las sanciones a aplicar.

Fuente: Rosario3.com

12-12-09 |

Incautan alimentos vencidos en un supermercado

La Guardia Urbana Municipal (GUM) clausuró ayer un supermercado chino ubicado en Doctor Riva al 3600 que ofrecía a sus clientes alimentos en mal estado y medicamentos que sólo pueden ser vendidos en farmacias.

En el marco de las inspecciones de rutina por las fiestas de fin de año, la GUM incautó en el súper más de 2.200 productos, como leche larga vida y otros derivados lácteos, panes, harinas, hamburguesas, fiambres, huevos, pastas y garrapiñadas, todos vencidos (algunos en enero de 2009). Luego hallaron más de 400 blisters de medicamentos que, por ley, se deben vender en farmacias. Y varios vecinos se quejaron por el reiterado expendio de carne en mal estado. Mariano Savia, jefe de la GUM, graficó: "Es un acto criminal e irresponsable".

El Tribunal de Faltas podría fijar una clausura de 60 días o definitiva. Por los medicamentos encontrados se evaluaban acciones penales.

Fuente: Diario La Capital

16-12-09 |

Zona norte: clausuran un comercio que vendía productos en mal estado

6 comentarios e-mail imprimir

La Guardia Urbana Municipal clausuró esta tarde un comercio de origen oriental en la zona norte luego de comprobar que comercializaba productos relacionados a la canasta básica en mal estado. En el allanamiento se secuestraron un total de mil unidades y se clausuró el comercio.

Se trata de un supermercado chino ubicado en Matheu al 500 (Rondeau al 2600) donde se secuestró gran cantidad de alimentos referentes a la canasta básica. Según pudo comprobar la GUM, los productos aún estaban en la góndola y poseían fecha de vencimiento en 2008.

“Había fiambres y embutidos con mal olor, latas abolladas y productos de la canasta navideña del año pasado, todo en las góndolas, a la venta”, indicaron fuentes de la Guardia Urbana. Y agregaron: "se secuestraron un total de mil productos".

Fuente: Diario La Capital

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

Las reiteradas clausuras que se han verificado en las últimas semanas de comercios que vendían mercaderías con fecha de vencimiento caducada, productos en mal estado por carecer de la adecuada cadena de frío, falta de control de calidad, etc. (se acompañan copia de notas periodísticas sobre el tema)

CONSIDERANDO:

Que los debidos controles deberían ser tomados por parte del municipio, toda vez que es en su ámbito que se comercializa este tipo de mercaderías en negocios habilitados por éste.

Que en algunos años atrás, nuestra ciudad fue pionera y ejemplo internacional en materia de control bromatológico de los productos que se comercializaban en su jurisdicción.

Que en los últimos años se reemplazó ese tipo de control por un sistema mas laxo que permite a los grandes comercios disponer de sus propios controles bromatológicos, a la vez que libera de los mismos en los hechos a todo comercio pequeño.

Que deriva, en última instancia, en la responsabilidad comercial de los dueños de dichos locales, para que realicen el control de los productos que allí se venden.

Que los hechos han demostrado que esta decisión ha sido por lo menos cuestionable, ya que en los últimos meses se han tornado cada vez más frecuentes los comercios que deben ser clausurados por denuncias de los propios clientes que deben velar por una seguridad alimentaria que tendría que garantizar el municipio.

Que además, los frecuentes cortes de luz que sufre la ciudad contribuyen a cortar la necesaria cadena de frío de algunos alimentos que a pesar de ello son comercializados por muchos comerciantes que se hallan ante la disyuntiva de venderlos o perder el dinero que pagaron por ellos al mayorista.

Que esta situación comporta un riesgo latente de una posible intoxicación masiva de personas que de buena fe compran en locales donde sus propietarios suelen priorizar la ganancia comercial por encima de la vida de sus clientes.

Que es el estado, en este caso el municipal quien tiene la obligación de cuidar la salud y la seguridad de sus contribuyentes, en casos como este, ya que su autoridad no pasa solo por permitir la habilitación comercial de los locales, sino además por su posterior control.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Art. 1° La Municipalidad de Rosario deberá disponer de una guardia permanente de personal de control y verificación de mercaderías comestibles para los comercios minoristas de la ciudad de Rosario.

Art. 2° El D. Ejecutivo, deberá designar la dependencia correspondiente que deberá hacerse cargo de los controles establecidos mediante la presente ordenanza, la que actuará como autoridad de aplicación de la misma.

Art 3° La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, deberá verificar las fechas de vencimientos, continuidad de la cadena de frío (en caso de que esta fuera necesaria), estado general de los alimentos y las mercaderías en venta, y condiciones generales de los locales y depósitos en donde se comercializan estos productos.

Art 4° La dependencia reconocida como autoridad de aplicación de la presente ordenanza, deberá efectuar estos controles en forma permanente a lo largo del año, y, rendir un informe anual que indique la cantidad de inspecciones efectuadas, actas labradas por infracciones, sanciones aplicadas, y evolución anual de los resultados comparados anualmente.

Art 5° El D. Ejecutivo, deberá reglamentar la presente ordenanza en el término de veinte (20) días de promulgada la misma, fijando en la reglamentación, la autoridad de aplicación, las multas, la escala de sanción, y los montos de las mismas en caso de que se fije una multa pecuniaria.

Art. 6° Comuníquese con sus considerandos y material adjunto

Antesalas, 3 de febrero de 2010

